

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 282-2020

GUATEMALA, 16 DE JULIO DE 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la contratación de personal en el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", para la prestación de Servicios Temporales en el Ministerio de Finanzas Públicas, cuya aprobación corresponde a la Autoridad Nominadora.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 literales a), b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a) y m) Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo"; 6 numeral 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas"; 4, 7, 12 y 13 del Acuerdo Gubernativo número 325-2019 "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil" para el ejercicio fiscal 2020; 25 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 18-98 "Reglamento de la Ley de Servicio Civil"; artículo número 1 del Acuerdo Ministerial número 150-2013 "A"-2013 y sus Reformas; y Resolución número D-2020-0505 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), creación de puestos Renglón 021 para el ejercicio Fiscal 2020.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar el contrato administrativo para la prestación de Servicios Temporales, bajo el renglón presupuestario cero veintiuno (021) "Personal Supernumerario", descrito en el cuadro siguiente:

Registro General de Adquisiciones del Estado					
No.	Nombre Completo	Número de Contrato	Puesto	Salario Total	Partida Presupuestaria
1	Rodolfo Javier López Flores	DRH 47-021-2020	TÉCNICO DE NORMATIVIDAD	Q10,500.00	2020-11130007-205-00-0101-0093-25-12-01-000-012-000-021-00005

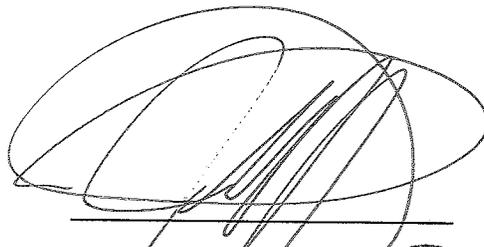
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Se designa al Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer cumplir lo establecido en el contrato que es aprobado con el presente Acuerdo.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte efectos a partir del 16 de julio al 31 de diciembre de 2020.

**Artículo 4.** Remítase copia: al Registro General de Adquisiciones del Estado y a la Dirección de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE

  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Kildare Enríquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



AGR/KSE/MSMM/CJR/nyur

